

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 23 de marzo de 2012, n. 60

N°34-2012

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2g, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 7600 de 2 de mayo de 1996.

Considerando:

I.—Diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen la prohibición de que las personas reciban un trato inhumano o degradante.

II.—Que la Constitución Política, en su artículo 40, establece una prohibición similar.

III.—Que la privación de libertad legítimamente establecida limita algunos de los derechos de las personas sujetas a ellas, pero en ningún caso pueden constituir a la dignidad o la salud.

IV.—Que la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece la obligación de establecer programas y servicios diferenciados, inspirados en los principios de igualdad y accesibilidad para las personas con discapacidad.

V.—Que la Sala Constitucional, en su resolución N° 2012-375, estableció que el Ministerio de Justicia y Paz debe crear y coordinar lo necesario para que el Sistema Penitenciario Nacional cuente con unidades de recursos humanos y el equipo técnico necesario, para atender a personas privadas de libertad con discapacidades físicas o necesidades especiales. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Constitúyase una Comisión para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional en su voto 2012-375, cuyo objetivo será revisar la situación de las personas con discapacidades físicas y necesidades que se encuentran privadas de libertad en el sistema penitenciario y proponer, en el plazo de tres meses, medidas concretas para atender esta población.

Artículo 2°—La Comisión estará integrada por las siguientes personas: Reynaldo Villalobos, Subdirector General de Adaptación Social, Denia Núñez Guerrero, Asesora Dirección de la Policía Penitenciaria, Dixiana Alfaro Alvarado, Jefa a. í. de Servicios de Salud en el Sistema Penitenciario.

Rige a partir de su publicación.

Dado en el Despacho del Ministro de Justicia y Paz, al primer día del mes de marzo del año dos mil doce.

Hernando París Rodríguez, Ministro de Justicia y Paz.—1 vez.—O. C. N°043-12.—Solicitud N° 42853.—C-16400.—(IN2012019860).